

ORDENANZA Nº: 5695/17.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Rubén Héctor Sorarrain, en su carácter de gerente de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L Línea 500 en el mes de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota la empresa solicita un incremento de tarifas del servicio público de pasajeros que une las localidades de Ramallo con Villa Ramallo;

Que desde la aprobación de la Ordenanza Nº 4908/14 en la cual este Concejo aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 02/14, para la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a favor de la firma: Empresa de Colectivos Ramallo SRL – Línea 500 – Expediente Nº 4092-9863/13;

Que en dicha Licitación, a fs. 53º, se fija como marco de referencia para el valor de boleto, la Fórmula Polinómica elaborada por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNR;

Que luego de reuniones mantenidas por los Concejales de este Cuerpo, se ha estudiado el pedido de incremento tarifario por parte del prestador del servicio;

Que el pedido de incremento tarifario ha ingresado a este Concejo y se contempló el impacto de la paritaria salarial de los choferes;

Que la referida situación impacta fuertemente en la determinación del costo del boleto;

Que se ha resuelto otorgar aumentos tarifarios desdoblados en dos tramos y de esta forma prolongar el acuerdo tarifario hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que con el objetivo de continuar con la política de promoción y facilitación del acceso a la educación, logrando acordar con el prestador del servicio el aumento MÍNIMO de las tarifas para los estudiantes de nivel PRIMARIO, SECUNDARIO, TERCARIO y DOCENTES;

Que en el Partido de Ramallo existen dos líneas de transporte público que requieren del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante para fijar el valor del boleto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS Ramallo S.R.L**, prestataria del ----- Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2018:

| | | | |
|--|----------------------|-----------|-------------|
| Desde Ramallo a Tristán | 1era. Sección | \$ | 5,60 |
| Desde Ramallo a Nuevo Horizonte | 2da. Sección | \$ | 7,30 |
| Desde Ramallo a Descanso | 3era. Sección | \$ | 9,30 |
| Desde Ramallo a Villa Ramallo | 4ta. Sección | \$ | 13 |

| | | | |
|--|---------------|----|------|
| Desde Villa Ramallo a El Descanso | 1era. Sección | \$ | 5,60 |
| Desde Villa Ramallo a El Nuevo Horizonte | 2da. Sección | \$ | 7,30 |
| Desde Villa Ramallo a Tristán | 3era. Sección | \$ | 9,30 |
| Desde Villa Ramallo a Ramallo | 4ta. Sección | \$ | 13 |

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS Ramallo S.R.L.**, prestataria del ----- Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018:

| | | | |
|---------------------------------|---------------|----|-------|
| Desde Ramallo a Tristán | 1era. Sección | \$ | 6,20 |
| Desde Ramallo a Nuevo Horizonte | 2da. Sección | \$ | 8,00 |
| Desde Ramallo a Descanso | 3era. Sección | \$ | 10,10 |
| Desde Ramallo a Villa Ramallo | 4ta. Sección | \$ | 14,20 |

| | | | |
|--|---------------|----|-------|
| Desde Villa Ramallo a El Descanso | 1era. Sección | \$ | 6,20 |
| Desde Villa Ramallo a El Nuevo Horizonte | 2da. Sección | \$ | 8,00 |
| Desde Villa Ramallo a Tristán | 3era. Sección | \$ | 10,10 |
| Desde Villa Ramallo a Ramallo | 4ta. Sección | \$ | 14,20 |

Escolaridad Primaria \$ 1,00

Escolaridad Secundaria \$ 4,00

Terciaria y Docentes \$ 5,00.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE